



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 007/16 - C.D. - F.C.S, mediante la cual se autorizó la inscripción de la Lic. Rosana Paola Ponce, como Adscripta Agregada en la Cátedra "Enfermería Especializada" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, actuaciones obrantes en Expte. N° 006/16 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Ponce ha cumplimentado en tiempo y en forma, con todas las obligaciones previstas en el Reglamento de Adscripción a Cátedra aprobado por Resolución N° 014/03-C.D. - F.C.S.

Que en efecto, la adscripta ha cumplido con las actividades particulares y completó el periodo de un (1) año de Adscripción, dictando en el último mes, la Clase Pública Final y coloquio sobre el contenido básico de la materia y bibliografía fundamental, con ajuste al procedimiento estatuido concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que la precedente meritución sobre las obligaciones reglamentarias cumplidas por la adscripta, surgen de los contenidos de informe que en tiempo y forma emitiera el responsable de la Cátedra, y lo actuado por el Tribunal que se constituyera a los fines de la Clase Pública y pertinente coloquio de conformidad a lo establecido por los Artículos 16°, 17° y 18° y concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

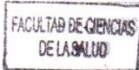
(En Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2017)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo actuado en la Adscripción Agregada a Cátedra autorizada por Resolución N° 007/16 - C.D. - F.C.S.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Adscripción Agregada de la Lic. Rosana Paola Ponce - D.N.I. N° 27.091.867, en la Cátedra "Enfermería Especializada" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, en virtud a lo establecido en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL

*Maria Luisa Rossiano*  
Lic. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*Sonia Elena Martinez*  
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

048-18

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 MAY 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por la Médica Veterinaria María Constanza Martínez Bombelli, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 28 de mayo y hasta el día 14 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, en el cargo de Profesor Adjunto Concursado Dedicación Simple de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 031/18 - F.C.S.

Que la solicitud de referencia se encuadra en el Artículo 49° - Apartado II - Inc. b) del Decreto N° 1246/15.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2018)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de haberes a la Médica Veterinaria María Constanza Martínez Bombelli - D.N.I. N° 27.920.826, conforme al Artículo 49° - Apartado II - Inc. b) del Decreto N° 1246/15, en el cargo de Profesor Adjunto Concursado Dedicación Simple de la Carrera Licenciatura en Bromatología, a partir del día 28 de mayo y hasta el día 14 de junio de 2018, ambas fechas inclusive.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Médica Veterinaria María Constanza Martínez Bombelli, del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTÍNEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD